MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 001

(14 de enero de 2021)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 008-072-2020, cuyo objeto es el Suministro de Productos Lácteos con Destino a las Unidades de Negocio Administradas por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 176 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, 033 DEL 17 DE ENERO DE 2020, 487 DEL 18 DE MAYO DE 2020 Y 670 DEL 30 DE JULIO DE 2020 Y LAS DEMAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión institucional proveer soluciones logísticas a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo a nivel Nacional e Internacional diseñadas para satisfacer las necesidades de sus clientes y usuarios /consumidores finales y soportadas con procesos innovadores tecnológicas adecuadas y talento humano altamente especializado, todo en armonía con el medio ambiente.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución 176 del 18 de febrero de 2019 se delegó parcialmente la facultad de contratar al ordenador del gasto.

Que mediante Resolución No. 028 del 13 de enero de 2021 se fijan las cuantías para contratar en el año 2021.

Que mediante Resolución No. 487 del 18 de mayo de 2020, se realiza el nombramiento del Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 670 del 30 de julio de 2020 se aprueba el manual de contratación de la Entidad.

Que dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.

7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto."

Que la Regional Centro de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares cuenta actualmente con unidades de negocio, para lo cual se celebraron los siguientes contratos interadministrativos:

Contrato Interadministrativo N° 208-00-A-COFAC-JELOG-2019 celebrado entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Nación – Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto es "Suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de alférez, cadetes, distinguidos, alumnos y soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido, para las vigencias 2019, 2020 y 2021."

Contratos Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2019 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Jefatura de Operaciones Logísticas y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las Escuelas de formación de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I del proceso de contratación directa (Contratación Interadministrativa) No. 007 ARC JOLA 2019"

Contratos Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional"

Contrato Interadministrativo No. 321-BASPC19-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA MILITAR – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE ALUMNOS Y SOLDADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLON DE ASPC No. 19, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2º Y 3º RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0765 DEL 6 DE MARZO DE 2020. (MONTO DE LA PARTIDAD DIARIA DE ALIMENTACIÓN"

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas a través de los diferentes contratos interadministrativos, se requiere el Suministro de Productos Lácteos con Destino a las Unidades de Negocio Administradas por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelanta el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el Suministro de Productos Lácteos con Destino a las Unidades de Negocio Administradas por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de dar cumplimiento a lo establecido desde el nivel central, a partir del año 2017 implementó la contratación a través de la plataforma SECOP II nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante memorando 202042081492819 ALRCT-PA-OL-AYS-14054 del 29 de diciembre de 2020, la coordinadora de abastecimientos solicitó al ordenador del gasto autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada, cuyo objeto es: Suministro de Productos Lácteos con Destino a las Unidades de Negocio Administradas por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la selección se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , a partir del 30 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2020 hasta las 18:00 horas del 12 de enero de 2021, presentándose observaciones por parte de las firmas Pulpafruit .S.A.S. e Inversiones Fasulac LTDA, solicitando cambios en algunos requisitos técnicos, financieros y jurídicos, las cuales se contestaron en el tiempo establecido.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la presente contratación es **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 300.000.000) incluido IVA** y su adjudicación se realizara de forma global.

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 1221 del 12 de enero de 2021 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO

VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF	$100.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF	$200.000.000

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que en virtud de lo anterior, el Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, en ejercicio de sus facultades legales, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa por SASI No. 008–072-2020 que tiene por objeto seleccionar al contratista para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 008-072-2020, así:

ANEXO No. 1

"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA No. 008-072-2020.**
1.4. Publicación aviso de convocatoria	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 30 de diciembre de 2020** **Hora: 18:00**
1.5. Publicación estudio previo	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 30 de diciembre de 2020** **Hora: 18:00**
1.6. Publicación proyecto pliego de condiciones	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 30 de diciembre de 2020** **Hora: 18:00**

1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 12 de enero de 2021** **Hora: 18:00** La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante el portal único de contratación **SECOP II, dentro del término establecido en la plataforma.**
1.8. Respuesta las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 13 de enero de 2021** **Hora: 18:00**
1.10. Publicación pliego de condiciones definitivo – Apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 14 de enero de 2021** **Hora: 15:00**
1.11. Publicación acto administrativo de apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 14 de enero de 2021** **Hora: 15:00**
1.12. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 19 de enero de 2021** **Hora: 15:00**
1.13. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 20 de enero de 2021** **Hora: 14:00**
1.14. Plazo máximo expedición de adendas	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 20 de enero de 2021** **Hora: 19:00**
1.15. Presentación de ofertas (cierre)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 21 de enero de 2021** **Hora: 10:00**
1.16. Informe presentación ofertas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 21 de enero de 2021** **Hora: 10:10**
1.17. Apertura propuestas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 21 de enero de 2021** **Hora: 10:10**
1.18. Publicación del informe de evaluación. (Evaluación jurídica, financiera y técnica)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 25 de enero de 2021** **Hora: 14:00**
1.19. Observaciones a los informes de evaluación.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 28 de enero de 2021** **Hora: 14:00**
1.20. Respuesta a las observaciones de evaluación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 28 de enero de 2021** **Hora: 18:00**
1.21. Subasta inversa (Apertura sobre económico)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 29 de enero de 2021** **Hora: 14:00 – 15:00 horas**
1.22. Informe de	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

evaluación	**Fecha: 29 de enero de 2021** **Hora: 15:10**
1.23. Expedición acto administrativo de adjudicación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 29 de enero de 2021** **Hora: 16:00**
1.24. Plazo para la suscripción del contrato	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 29 de enero de 2021** **Hora: 17:00**
1.25. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
1.26. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.27. Modalidad de pago	**EN PESOS COLOMBIANOS**.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co,** y en la plataforma **Secop II.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cota - Cundinamarca, a los catorce (14) días de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

CORONEL (RA) **JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**
Director Regional Centro

Elaboró:
Abog. Yenny Paola Hernández Barón
Profesional de Defensa